

SOLICITUD DE APLICACIÓN NUEVAS TARIFAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRATAMIENTO DE BASURA Y RSU (AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO Y LA HOSTELERÍA: PARA LOCAL DE NEGOCIO)

(Titular del recibo) Nombre o razón social:				N.I.F.:		
con domicilio en C./Avda.:			Nº:	Portal:	Piso:	Letra:
de Carbajosa de la Sagrada			Telf. Fijo:		Telf. Móvil:	
Nombre del representante:				N.I.F.:		
Correo electrónico:						
Motivo de la solicitud: (<input type="checkbox"/>) Cierre temporal de establecimiento dispuesto en el RD 465/2020 de 17/03 (<input type="checkbox"/>) Reducción facturación de al menos 50% sin cierre						

EXPONE: Que al amparo de lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por los servicios de suministro de agua, por el saneamiento y por la recogida domiciliaria y tratamiento de basura y RSU del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada y reuniendo todos los requisitos exigidos,

SOLICITA: La aplicación de la tarifa regulada en la Disposición Transitoria en las Tasas por suministro de agua, por el saneamiento y por la recogida domiciliaria y tratamiento de basura y RSU en:

Dirección del local:

En caso de locales en régimen de comunidad con un único contador:

- CIF de la comunidad.....
- Nombre y teléfono del administrador de la comunidad

A fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar la tarifaria indicada, ADJUNTO los siguientes documentos, según sea la situación:

- Certificado, con fecha de solicitud de aplicación nueva tarifa, de situación censal y alta en IAE o autorización firmada, para que el Ayuntamiento compruebe esta circunstancia.
- En aquellos supuestos en los que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 y hayan sufrido una reducción de su facturación, en el mes anterior a esta solicitud, de al menos el 50% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique o copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos. Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho. En supuestos de periodos de alta inferiores a los 6 meses, para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el período de actividad.

Número de cuenta para realizar la devolución si procede (IBAN):

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En Carbajosa de la Sagrada, a de de 2020

Fdo.: